villa en su Depositaria las seis mil cuatrocientas treinta y seis pesetas y ochenta céntimos de la contribucion impuesta en 1843 para el sostenimiento de las fuerzas de voluntarios móviles, y la cantidad cuarenta mil trescientas cuarenta y cuatro, y noventa y dos céntimos pesetas de la misma epoca de que se halla en descubierto esta villa.

Leon de Guisasola habitante de la caseria de Martocoa, espuso el mal estado de un puente que existe en la regata de Lairabal y se promete en union con sus convecinos componerlo siempre que se le faciliten la racion de pan y vino por cada persona que se ocupe en aquel trabajo y dos carros de cal para su construccion. El Ayuntamiento resolvio que se facilitara lo que pedia este interesado en la composicion del puente.

José Ramon Lasagabaster y Miguel Arpitarte espusieron que tenian hechos grandes adelantos de suministros á la villa y suplicaban se les hiciera el pago de sus haberes, pero la corporacion municipal á pesar de sus buenos deseos para satisfacer los de los solicitantes se ve imposibilitado de poderlo hacer asi porque carece de fondos para ello, prometiendoles satisfacer sus débitos cuando allegare fondos para el efecto.

El Ayunt.º se enteró de las circulares del Sr. Gobernador civil de la Provincia insertas en los Boletines oficiales numeros trece y catorce correspondientes á los dias 29 y 31 del mes próximo pasado referentes al reemplazo de [illegible] de que se dio lectura.

Con lo que se dio por terminada la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y a nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Manuel de Azcona

José Manl. de Arecárate
Srio.

En la villa de Vergara á quince de Febrero de mil ochocien-

cientos setenta y siete bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Arcola se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Luciano Cavaleta y D. Ramon Arana, Tenientes de Alcalde y D. José Eguirabal, D. Pedro Errarquin, D. Juan Zumalabe, D. Franc.co Marzabal y D. Juan Tomas Otaño, Regidores quienes constituyen la mayoria del Ayuntamiento de esta poblacion y hecha lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de las circulares publicadas en los Boletines oficiales correspondientes á los dias cinco y siete por el Sr. Gobernador civil sobre reemplazos del Ejercito igualmente de las comunicaciones que se contienen del Exmo. Sr. General en Gefe del Ejercito del Norte.

Se leyó una esposicion suscrita por D. Gregorio de Zaga, vecino de la villa de Salinas á nombre de su muger Dª María de Aguirre y demas interesados á fin de que se le espida la certificacion que dispone el art.º 400 de la ley hipotecaria para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido Judicial á favor de su finado padre politico D. Joaquin de Aguirre y Aldaeta la posesion de las fincas que disfrutó hasta su fallecimiento en la jurisdiccion de esta villa y son las siguientes.

La casa n.º 12 sita en el Barrio de S. Ant.º y una huerta perteneciente á esta casa. El edificio denominado Labecoa sito en la misma calle de S. Ant.º señalado con el n.º 14, con inclusion de una tejabana ó agregado á él: y son sus pertenecidos, un terreno tras de la casa llamada San Miguelpia, otra heredad llamada Madura frente á la casa de campo de D. José Julian Blanc, otra heredad denominada Zubiaurre-aldea, otra heredad denominada Sorolucia, otra heredad llamada Iturralbea, otro terreno poblado de castaños llamado hospitale-gartanari: en terreno perteneciente á la casería de Characoa existen siete castaños viejos pertenecientes á los herederos de D. Joaquin Aguirre, como tambien otros diez y seis castaños viejos en propiedad de la casería de Zurraga, otro terreno poblado de robles proximo al arroyo de Mirio. El edificio denominado Arpategui en el Barrio de Zubiaurre, señalado con el numero 8 siendo sus pertenecidos una heredad llamada Chausorroa, otra denominada Berraloe otro terreno llamado Zuburruti-burua, otro conocido con el nombre de San Miguelpia, existen 21 castaños viejos en terreno perteneciente

á D. Antonio Moruna Mendiarar en el monte de San Miguel y confinando á este otro terreno de propiedad de la casería de Mendiraldal; existen tambien dos castaños pertenecientes á los mismos herederos y otro terreno poblado de robles y castaños en Mico-herrica. Un terreno denominado de San Miguelpia, frenascal y herial. Otro que se rotura llamado Bombolu-buma. Otro que tambien se rotura llamado Martinelmena. La casa n.º 17 sita en la calle de San Antonio. La casa numero 18 en la misma calle. La casa num.º 15 en la propia calle. Las casas numeros 13 y 13 duplicado en la misma calle de San Antonio. Un terreno pegante al edificio anterior donde existe un edificio destinado á deposito de coches y materiales y ademas contiguas á él dos cubiertas de tejado. Resolvió el Ayuntamiento que se proveyese al reclamante la certificacion oportuna para los efectos que desea en su citada esposicion.

Juan de Dios Murguiondo labrador vecino de esta villa consorte legitimo de Joaquina de Ayerdi y Oregui pide como propietario de un terreno con algunos castaños de particulares en el monte de Osais de esta jurisdiccion y parage llamado Arminneta-aldea, se le facilite igual certificacion para inscribir su propiedad en el Registro de este partido judicial acordandose se le espida por estar arreglada á lo que previene la ley hipotecaria vigente.

Igual resolucion recayo sobre otra instancia de Antonio Astaburuaga y Olavarria propietario y vecino de esta villa que pedia la competente certificacion para inscribir en el Registro de la propiedad dos porciones de terreno radicantes en el monte de Osais de esta jurisdiccion el uno en el parage llamado Arriandi y el otro en el de Mellecoherreca.

Habiendo espuesto Valentin Eguibar que con motivo del fallecimiento de D. Agustin Barrutieta se comprometeria á cuidar el reloj de la Parroquia de San Pedro con el mismo sueldo y condiciones, se resolvió que se encargara de él desde el dia 1.º de Marzo proximo, esperando que como relojero de profesion sabrá entretener el reloj á satisfaccion del publico.

Quedaron aprobadas tres cuentas una de Fernando importante ciento cincuenta pesetas del transporte de 600 arrobas de harina desde la factoria de subsistencias de San Sebastian has

ta esta villa. Otra de Juan Francisco Aspiaru de cincuenta y seis pesetas por los derechos devengados en concepto de Notario por escrituras otorgadas por el Ayuntamiento ante el mismo. Y la tercera de Juan Tomas Otaño de veinte y un pesetas y treinta y siete centimos por suministro de la comida del segundo dia de carnaval proximo pasado.

Habiendo expuesto el Señor D. Antonio Martinez que sus trabajos para realizar el suministro en metalico que hizo esta villa á los individuos de diferentes cuerpos del ejercito eran de mas consideracion de lo que creyó, el Ayuntamiento resolvió manifestarlo que estaba dispuesto á abonarle lo que conceptuara justo por su mayor trabajo.

Por último varios vecinos de Atrauchorrea espusieron que consideraban de utilidad la rectificacion de un trozo del camino que pasa por las yeseras de Atrauchecheverri, quitando una curba y dandole direccion recta y en atencion á que Ildefonso Tellenarte se proponia practicar á su costa y no habia en ello perjuicio de terreno, se resolvió que se accediera á lo solicitado.

Con lo que se dió por terminada la sesion y firma esta acta el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Manuel de Arzac

José Mª. de Arcárate Srio.

En la villa de Vergara á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel de Arzac, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta poblacion con asistencia de los Señores Tenientes de Alcalde D. Luciano Zavaleta y D. Ramon Arano, y los Regidores D. José Mª. Laborda, D. José Eguirabal, D. Pedro Errazquin, D. Juan Zumalabe, D. Francisco Uarzabal y D. Juan Tomas